

Dirección

TITULO

Código de conducta de GRANTECAN

Código: PRO/DIRE/0005-L

Versión: 1.A

Fecha: 10/05/2022

Nº de pág.: 17

Doc. Config.: No

Gran Telescopio de Canarias, S.A.

Instituto de Astrofísica de Canarias
Vía Láctea s/n
38200 - LA LAGUNA, TENERIFE, Islas Canarias
Tfno +34 922 315 031 Fax +34 922 315 032

Centro Común de Astrofísica de La Palma
Cuesta de San José s/n
38712 BREÑA BAJA, LA PALMA, Islas Canarias
Tfno +34 922 425 720 Fax +34 922 425 725

Control de Aprobación

Preparado por	Sergio Macías Martín Lourdes González Rodríguez	
Revisado por	Luis Rodríguez García Javier Castro López-Tarruella Antonio Cabrera Lavers	
Aprobado por	Romano Corradi	

	Dirección	PRO/DIRE/0005-L 1.A
	Código de conducta de GRANTECAN	10/05/2022 Página: 3 de 17

Control de Modificaciones

Edición	Fecha	Sección	Página	Descripción del Cambio

Documentos aplicables

Nº	Título	Código	Edición

Documentos de Referencia

Nº	Título	Código	Edición
R.1	Política de cumplimiento penal	PRO/DIRE/0008-L	1.A
R.2	Canal de denuncias y procedimiento de gestión de las denuncias recibidas	PRO/DIRE/0006-L	1.A
R.3	Manual de funcionamiento del ORCP	PRO/DIRE/0009-L	1.A
R.4	Sistema disciplinario de GRANTECAN	PRO/DIRE/0004-L	1.A
R.5	Protocolo de reacción	PRO/DIRE/0010-L	1.A

Lista de Acrónimos


GTC: Gran Telescopio Canarias

FEDER: Fondos Europeos para el Desarrollo Regional

IA-UNAM: Instituto de Astronomía de la Universidad Nacional Autónoma de México

ÍNDICE

Documentos de Referencia	3
Lista de Acrónimos	3
1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO.....	6
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
4. PRINCIPIOS Y VALORES GENERALES	7
5. PAUTAS DE CONDUCTA	8
6. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	15
7. EL CANAL DE DENUNCIAS.....	15
8. VIGENCIA	16

	Dirección Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L 1.A 10/05/2022 Página: 5 de 17
---	--	--

1. INTRODUCCIÓN

Gran Telescopio de Canarias, S.A. (de ahora en adelante **“GRANTECAN”** y **“Sociedad”**) es una empresa pública fundada en 1994 para el diseño y la construcción del Gran Telescopio CANARIAS (GTC) de 10.4 m, situado en el Observatorio del Roque de los Muchachos, en la isla de La Palma. En 2009, con el inicio de la fase de operación científica del telescopio, la empresa amplió sus responsabilidades para incluir la operación del telescopio como un servicio a la comunidad científica en general. El proyecto GTC es apoyado activamente por el Gobierno español y el Gobierno Autónomo de las Islas Canarias a través de los Fondos Europeos para el Desarrollo Regional (FEDER) proporcionado por la Unión Europea. El proyecto también incluye la participación de México por el Instituto de Astronomía de la Universidad Nacional Autónoma de México (IA-UNAM) y el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, y de Estados Unidos a través de la Universidad de Florida.

De acuerdo con los estatutos sociales, GRANTECAN tiene como objeto social:

- a) Ejercer las acciones necesarias para llevar a cabo el diseño, especificaciones y las fases de la construcción del Gran Telescopio Canarias en el Observatorio del Roque de los Muchachos (La Palma).
- b) La adjudicación, contratación de toda clase de estudios, proyectos, suministros y obras que sean necesarias para la construcción del mencionado telescopio; así como su puesta en marcha y explotación posterior.
- c) La explotación, el desarrollo y la introducción de mejoras del Gran Telescopio Canarias y de su instrumentación científica.
- d) La investigación que de forma directa o indirecta esté relacionada con la explotación científica del Gran Telescopio Canarias.
- e) La transferencia de tecnología a la industria, su soporte o acreditación en licitaciones internacionales.
- f) La difusión y divulgación del Gran Telescopio Canarias y de sus resultados en la sociedad, incluyendo la realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising, y cualesquiera otras actividades comerciales, con el fin de darle mejor visibilidad internacional y así fomentar colaboraciones de carácter científico y tecnológico y atraer a nuevos socios potenciales.
- g) La creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derechos de propiedad

industrial, intelectual o de imagen, así como de cualesquiera objetos, modelos o métodos susceptibles de servir soporte para la explotación de los derechos anteriores.

- h) Para la mejor consecución de su objeto, esta Sociedad podrá crear o participar en otras sociedades e instituciones cuya actividad esté relacionada con las expresadas en los apartados anteriores, para lograr resultados que serían inalcanzables de forma aislada.
- i) Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio de la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si algunas de las actividades integrantes del objeto social fuesen de algún modo actividades propias de profesionales, por ser actividades que requieren título oficial y están sujetas a colegiación, se entenderá que, en relación a dichas actividades, la sociedad actuará como una sociedad de mediación o intermediación, sin que le sea aplicable a la sociedad el régimen de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

Como consecuencia del nuevo contexto normativo, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que reforma el Código Penal, en lo que respecta a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, **GRANTECAN asume como uno de sus objetivos de gestión, la adopción y ejecución de medidas y controles que contribuyan a prevenir o mitigar al máximo posible el potencial riesgo delictivo de cualquier actuación de la Sociedad,** de tal modo que garanticen en todo momento la legalidad de los actos que en el ejercicio de sus actividades profesionales, realicen los empleados y directivos de la Sociedad.

Para ello requiere, entre otros, de la formulación de una política de conducta a modo de código de conducta de público conocimiento, que lidere su actividad de manera responsable y la aplicación de un modelo de prevención y detección de delitos e infracciones en el seno de GRANTECAN.

2. OBJETIVO

El presente Código de Conducta de GRANTECAN constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben guiar la conducta de todos los empleados y directivos de la Sociedad, incluidos su órgano de administración o administradores, sea cual sea su forma, para el desarrollo responsable de su actividad empresarial y profesional, con otros empleados y en todas sus relaciones con terceros (contribuyentes, administración pública y sector público, contratistas de GRANTECAN).

De esta manera el Código de Conducta tiene como finalidad prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por los empleados, directivos y

administradores de GRANTECAN en el desempeño de su actividad empresarial y profesional, estableciendo los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

Este Código no pretende contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que las personas obligadas en GRANTECAN se pueden encontrar, ni pretende sustituir a la legislación vigente, a la normativa que le es de aplicación a la Sociedad ni al convenio colectivo en vigor, que mantienen su plena validez para regir la conducta del personal de GRANTECAN.

Todos los empleados de GRANTECAN pueden consultar, a su superior jerárquico o al Órgano responsable del Cumplimiento Penal, cualquier duda sobre la interpretación de los principios éticos y pautas de conducta que aparecen en este Código.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El cumplimiento de la presente norma es obligatorio e imperativo para los administradores, sea cual sea su forma, consejeros del Consejo de Administración, Consejero Delegado o apoderados, directivos/gerente y empleados de GRANTECAN, independientemente del tipo de contrato que determine su relación laboral, de la posición que ocupen y del lugar donde desempeñen su trabajo, así como a todas aquellas personas que hubieran sido transferidas de forma temporal a GRANTECAN para prestar servicios profesionales.

Al establecer relaciones de negocio con otras entidades o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.


Por otra parte, GRANTECAN promoverá e incentivará entre sus contratistas la adopción de pautas de conducta coincidentes con las que se definen en este Código de Conducta.

La referencia al ámbito subjetivo del Código de Conducta se realizará a lo largo del presente documento citando a las "*personas obligadas por este Código*" o "*empleados*".

4. PRINCIPIOS Y VALORES GENERALES

Los valores son principios sobre los que se asienta la cultura de nuestra empresa, y nos permiten crear nuestras pautas de comportamiento. Se consideran irrompibles, y los cumplen todos los miembros de la organización en todos sus ámbitos.

Los valores sociales y de la dinámica del trabajo de GRANTECAN son:

	Dirección Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L 1.A 10/05/2022 Página: 8 de 17
---	--	--

- **La integridad:** la responsabilidad, la transparencia y la honestidad en el trabajo.
- **El respeto:** la solidaridad, la igualdad y la equidad en las relaciones interpersonales e intergrupales.
- **El sentido de pertenencia:** la implicación en la misión y visión de GRANTECAN.
- **La mejora continua:** el cuidado del desarrollo personal hacia la excelencia, y el fomento de la iniciativa personal y del talento.
- **La seguridad:** de las personas en su trabajo, y para asegurar la integridad de la instalación.
- **La eficiencia:** el uso cuidadoso, inteligente y responsable de los recursos.
- **El cuidado del medioambiente:** el ahorro y la eficiencia energética, la movilidad ecológica, la implementación de las mejoras prácticas para la compra y gestión de los materiales, de los recursos hídricos, y de los residuos, y el cuidado del medioambiente como aspectos primarios de todas nuestras actuaciones.

5. PAUTAS DE CONDUCTA

5.1. Respeto a la legalidad.


GRANTECAN asume el compromiso de desarrollar su actividad empresarial y profesional de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Todo el personal de GRANTECAN debe conocer y cumplir las leyes y normas internas de la Sociedad que afecten a su ámbito de responsabilidad, manteniendo en todo momento los más elevados criterios éticos en sus actitudes y comportamientos.

Todas las personas obligadas por este Código deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de GRANTECAN y afectar de manera negativa a sus intereses.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

No constituirá justificación de la comisión de delitos o infracciones el argumento de que se trata de actuaciones irregulares generalizadas o consentidas por los administradores, directivos, responsables/superiores jerárquicos.

	Dirección Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L 1.A 10/05/2022 Página: 9 de 17
---	--	--

La actuación de un administrador, directivo o responsable contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar, no aminoran ni eximen de responsabilidad a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través del Canal de Denuncias, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o procesada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar con toda rapidez al Órgano de Responsable de Cumplimiento Penal.

5.2. Respeto a las personas, desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.


Toda actuación de GRANTECAN y de las personas que la integran guardará un respeto escrupuloso a los derechos fundamentales y libertades públicas, reconocidos a las personas.

GRANTECAN rechaza cualquier intromisión o injerencia ilegítima de los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo para las personas.

Todos empleados de GRANTECAN tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre las personas obligadas por este Código y los empleados de las entidades con las que poseen una relación profesional estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

GRANTECAN promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando el equilibrio entre la vida profesional y la vida personal y familiar de sus empleados y la igualdad de oportunidades entre sus empleados.

GRANTECAN no acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad y por ello realiza prácticas responsables de contratación mediante procesos públicos y transparentes, que garantizan la igualdad de oportunidades y que se fundamentan en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo. Ello, sin perjuicio del apoyo y compromiso que GRANTECAN asume en la aplicación de las políticas públicas dirigidas a

	Dirección Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L 1.A 10/05/2022 Página: 10 de 17
---	--	---

promover una mayor igualdad de oportunidades laborales y de trato, desde el inicio y a lo largo de la vida profesional de sus empleados.

5.3. Defensa de los derechos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

GRANTECAN respeta los derechos laborales, de sindicación, asociación, huelga y negociación colectiva de sus empleados y no utiliza ningún tipo de medida coercitiva para impedir el ejercicio de los mismos.

GRANTECAN adopta políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados.

GRANTECAN promueve la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de los contratistas con los que opera.

Todos los empleados de GRANTECAN deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de contratistas y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Todos los empleados de GRANTECAN velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.


5.4. Impuestos y Seguridad Social.

GRANTECAN cumplirá puntualmente sus obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social.

GRANTECAN se compromete a promover la integridad y transparencia, precisión y fiabilidad de la información que figura en los registros, asegurándose de esta manera que la información económica, financiera y patrimonial que se facilita es imagen fiel de su situación.

La contabilidad de GRANTECAN deberá reflejar fielmente la situación económica de la misma, incluyendo todos los ingresos y pagos que se realicen, y siguiendo los criterios de existencia, integridad, claridad y precisión, de conformidad con la normativa contable aplicable. No se aceptará ninguna maniobra tendente a ocultar ingresos o beneficios.

En caso de duda o sospecha, los empleados de GRANTECAN están obligados a consultar o poner en conocimiento los hechos al Órgano responsable del Cumplimiento Penal a través del

	Dirección Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L 1.A 10/05/2022 Página: 11 de 17
---	--	---

procedimiento establecido en este Código de Conducta en el apartado 7 EL CANAL DE DENUNCIAS.

5.5. Tratamiento de la información reservada, confidencial y datos personales.

Toda la información propiedad o custodiada por GRANTECAN, de carácter no público, tiene la consideración general de reservada y confidencial.

Los empleados de GRANTECAN están obligados a mantener la reserva o confidencialidad de la información y documentación que, relativa a GRANTECAN, o a un tercero, posea o conozca y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.


GRANTECAN cumple la legislación vigente en materia de confidencialidad y protección de datos, protegiendo los datos personales confiados a GRANTECAN para el desempeño de las actividades objeto de encomienda, datos personales de sus empleados, contratistas, candidatos/licitadores en procesos de selección u otras personas. Los empleados de GRANTECAN no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán, revelarán o usarán datos personales a los que tenga acceso en el desempeño de sus responsabilidades en GRANTECAN, de manera que se contravengan las normas establecidas por las leyes, convenios internacionales y normativa interna en materia de protección de datos de carácter personal.

Los empleados de GRANTECAN no podrán manipular los datos informáticos o documentos electrónicos, recibidos con ocasión del desempeño de sus funciones, sin estar autorizados para ello. Se entenderá por manipulación, borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles por cualquier medio, datos informáticos o documentos electrónicos.

En caso de duda o sospecha, los empleados de GRANTECAN están obligados a consultar a su superior o poner en conocimiento los hechos al Órgano responsable del Cumplimiento Penal a través del procedimiento establecido en este Código de Conducta en el apartado 7 EL CANAL DE DENUNCIAS.

5.6. Uso de activos. Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial.

GRANTECAN pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y éstos son responsables de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por GRANTECAN, entre los que se incluyen la propiedad intelectual

	Dirección Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L 1.A 10/05/2022 Página: 12 de 17
---	--	---

de todo el material necesario para el desarrollo de la actividad, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de GRANTECAN. Los empleados de GRANTECAN deben proteger y preservar tales activos y recursos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Sociedad.

La utilización de los activos y recursos de GRANTECAN, así como archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad de GRANTECAN o constituir una infracción de la propiedad intelectual y en consecuencia, deberá evitarse, de manera concreta, la utilización de material o contenidos de los que GRANTECAN no haya obtenido la propiedad intelectual de los mismos, ni cederá o expondrá los mismos a terceros sin garantizar los derechos previos de GRANTECAN en cuanto a su propiedad intelectual.

Respecto a los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de GRANTECAN deberán contar con la licencia de uso correspondiente. Los empleados de GRANTECAN no podrán utilizar software no autorizado ni realizar descargas o cualquier otro comportamiento no autorizado en GRANTECAN o que entrañe el riesgo de introducir virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática.

GRANTECAN está comprometido con la protección de la propiedad intelectual e industrial y los empleados de GRANTECAN tienen expresamente prohibida la utilización de creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, de propiedad intelectual de terceros, sin la constancia de que GRANTECAN dispone de los correspondientes derechos.


Los empleados de GRANTECAN adoptarán las medidas necesarias para proteger cualquier dato de carácter personal, insertado en las creaciones, concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

La misma protección tendrán las marcas, nombres de dominio y demás activos inmateriales protegidos por la propiedad industrial.

En caso de que existan dudas sobre la titularidad o el derecho de uso de las creaciones protegidas por la propiedad intelectual o por la propiedad industrial, se deberán comunicar al superior o a través de los cauces y procedimientos establecidos en este Código de Conducta.

5.7. Rechazo a la corrupción en todas sus formas.

a) En sus relaciones con funcionarios y/o autoridades públicas.

	Dirección Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L 1.A 10/05/2022 Página: 13 de 17
---	--	---

Los empleados de GRANTECAN se abstendrán de realizar, ofrecer, intercambiar o aceptar, de forma directa o indirecta, pago en metálico, beneficio o ventaja de cualquier naturaleza, por sí o por tercero, que tengan como objetivo facilitar, asegurar, agilizar el curso de un trámite, actuación u obtener cualquier tipo de beneficio, frente a cualquier funcionario o autoridad pública en cualquier lugar del mundo.

Los empleados de GRANTECAN se abstendrán de influir a un funcionario público o autoridad, prevaleándose de cualquier situación derivada de una relación personal directa o indirecta, con éste o con otro funcionario o autoridad pública, para conseguir un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza.


b) En sus relaciones con terceros.

Los empleados de GRANTECAN no podrán realizar, ofrecer, intercambiar o aceptar, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, por sí o por tercero, a cualquier persona o entidad privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de influir ilícitamente en las relaciones que mantenga o pueda mantener con GRANTECAN.

Los empleados de GRANTECAN, por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar, ni intercambiar, por sí o por persona interpuesta de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza que puedan afectar a su objetividad o como contraprestación para favorecer indebidamente a él o a un tercero frente a otros.

GRANTECAN, por su condición de poder adjudicatario, tiene su portal del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y dispone de un procedimiento de contratación interno.

En consecuencia, todos los empleados de GRANTECAN que participen en procesos de selección de contratistas, tienen la obligación de actuar siguiendo el procedimiento de contratación de GRANTECAN, así como la legislación legalmente vigente en cada momento, cumplimiento los procesos internos establecidos para ello, así como actuar bajo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad y no discriminación, y evitando la colisión de sus intereses personales con los de GRANTECAN.

 <p>GRAN TELESCOPIO CANARIAS GTC</p>	Dirección Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L 1.A 10/05/2022 Página: 14 de 17
---	--	---

A los efectos de lo establecido en el presente apartado 5.7, **se entiende por beneficio o ventaja no sólo regalos, sino también cualquier prestación a las que los empleados, en su calidad de tales, no tienen derecho y, en virtud de las cuales, obtienen para sí o para GRANTECAN una ventaja económica, jurídica o personal, directa o indirecta.**

Quedan excluidas de la definición de beneficio las atenciones de valor reducido, entendiéndose por tales los regalos ocasionales y demás beneficios cuyo valor por año natural y colaborado no sea superior a **100 €**.

Las invitaciones a comer estarán consideradas como atenciones de valor reducido si su coste no excede del que el destinatario estaría dispuesto a pagar en las mismas condiciones. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso consultada antes con el superior jerárquico inmediato o con el Órgano responsable del Cumplimiento Penal.

5.8. Lucha contra el Blanqueo de Capitales.

GRANTECAN cumple con las obligaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y, en consecuencia, los empleados de GRANTECAN deberán cumplir con los procedimientos internos de la compañía y prestarán especial atención a los pagos efectuados que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación. En estos casos deberán comunicar la existencia de dichos pagos irregulares a través de los cauces y procedimientos establecidos en este Código de Conducta.


Los empleados de GRANTECAN deberán prestar especial atención a aquellos pagos realizados a o por terceros que no resulten los habituales en las relaciones con una determinada entidad, sociedad o persona o que no consten en los contratos con ellos formalizados, y los realizados a o por personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales o en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

5.9. Conflicto de intereses.

Durante el desempeño de sus funciones, los empleados de GRANTECAN tienen la obligación de actuar dando prioridad a los intereses de la Sociedad frente a los intereses personales o de terceros.

A todos los empleados de GRANTECAN le son de aplicación las normas contenidas en la legislación sobre incompatibilidad del personal al servicio del Sector Público.

5.10. Imagen y reputación corporativa.

	Dirección Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L 1.A 10/05/2022 Página: 15 de 17
---	--	---

GRANTECAN considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos por lo que vigilará el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de las empresas contratistas y colaboradoras.

Las personas obligadas por este Código deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de GRANTECAN, especialmente en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como empleados del GRANTECAN.

6. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

GRANTECAN comunicará y difundirá entre todos sus empleados el contenido del presente Código de Conducta a través canales de información establecidos en el apartado 7.

Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de GRANTECAN deberán aceptar los *Principios y Valores Generales* establecidos en el punto 4 y *Pautas de Conducta* establecidas en el punto 5 y las normas de actuación establecidas en el mismo.


GRANTECAN espera de todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código de Conducta.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código de Conducta deberá consultarse con el superior jerárquico, o en caso necesario con el Órgano responsable del Cumplimiento Penal dispone de un correo electrónico, responsable-c.penal@gtc.iac.es, para que todo el personal de GRANTECAN pueda efectuar consultas relativas a la interpretación de este Código.

7. EL CANAL DE DENUNCIAS

Los empleados tienen la obligación de informar a su superior jerárquico o al Órgano responsable del Cumplimiento Penal de cualquier incumplimiento o vulneración de los principios éticos y pautas de conducta recogidas en este Código, o para poner de manifiesto cualquier hecho presuntamente irregular, fraudulento o delictivo, del que sean conocedores.

	Dirección Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L 1.A 10/05/2022 Página: 16 de 17
---	--	---

Con el fin de garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del Código de Conducta, GRANTECAN pone a disposición de todos los empleados, bajo garantía de absoluta confidencialidad, vías de comunicación para comunicar cualquier incumplimiento del que sean conocedor. A tal efecto, se ha implementado un canal de denuncias a través del cual se podrán emitir denuncias como sigue: **canal-denuncias@gtc.iac.es**.

A dicha cuenta de correo, protegida informáticamente para impedir cualquier acceso no autorizado, tendrá acceso únicamente el Órgano responsable del Cumplimiento Penal.

La tramitación de las denuncias recibidas se llevará a cabo según el "*Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias*" y en función del contenido de la misma se podrá recabar la información oportuna y efectuar las consultas necesarias para esclarecer el asunto, garantizando la confidencialidad al denunciante y sin poner la cuestión en conocimiento de la persona o personas denunciadas mientras no finalice el proceso de tramitación de la denuncia.

Será el Órgano responsable del Cumplimiento Penal el encargado de priorizar, procesar, investigar, resolver las denuncias en función de su importancia y naturaleza, con especial atención a aquellas denuncias relativas a una posible actividad delictiva.

El Órgano responsable del Cumplimiento Penal velará por que no se tome ningún tipo de represalia sobre aquellas personas que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.


Asimismo, el Órgano responsable del Cumplimiento Penal garantiza en todo momento:

- a. La confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se transmiten.
- b. El análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos del Código de Conducta para asegurar su veracidad.
- c. El máximo respeto a los derechos fundamentales de todas las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento, primordialmente el derecho a que éstas puedan, sin ningún tipo de coacciones, dar todas las explicaciones que consideren pertinentes en la defensa de su actuación.

Las decisiones del órgano estarán debidamente fundamentadas y justificadas.

8. VIGENCIA

El presente Código de Conducta entra en vigor el día de aprobación por el Director General, y permanecerá en vigor mientras este no apruebe su actualización, revisión o derogación.

	Dirección Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L 1.A 10/05/2022 Página: 17 de 17
---	--	---

El Código de Conducta se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Director General. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por GRANTECAN en materia de responsabilidad corporativa y buen gobierno.

*Este documento ha sido previamente aprobado por el Consejo de Administración de GRANTECAN con fecha 09 de mayo de 2022.